



Que del uno al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no tiene contrataciones de bienes y servicios municipales.

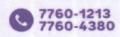
Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 11, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

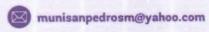
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 03 de febrero del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal









Que del uno al veintiocho de febrero del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos no tiene contrataciones de bienes y servicios municipales.

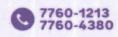
Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 11, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 02 de marzo del año dos mil veinte.

P.C. Aremio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal









Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos Teléfonos: 77601213 - 77604380 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

ACUERDO ECONOMICO FINANCIERO No. 018-2,020. ALCALDIA MUNICIPAL: San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, treinta y uno de Marzo del año dos mil Veinte.-----

El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que es su atribución específica, Dirigir la administración municipal. Representar a la municipalidad y al municipio. Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. CONSIDERANDO: Que toda contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha Unidad. CONSIDERANDO: Que está contemplado dentro de sus atribuciones y obligaciones, contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. POR TANTO: El Suscrito Alcalde Municipal haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y atendiendo oferta de servicios presentada para el efecto, ACUERDA: I- Aprobar una erogación por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00), en concepto de difusión de cuatro (04) menciones diarias y dos bonificaciones del minuto informativo municipal por un costo mensual de Q.5,000.00, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, del año dos mil veinte, con área de Cobertura: CANAL 9 DIGITAL. Dicho servicio está siendo prestado por el medio de comunicación denominado: "CAR&TA", propiedad del Señor JOSE ALEJANDRO FUENTES BARRIOS, con Número de Identificación Tributaria -NIT-98435728, de conformidad a lo que establece el inciso a) del Artículo 8 del Decreto 46-2,016 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. III- Se utilizarán fondos de la partida respectiva del presupuesto de gastos de esta Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Transcríbase. (fs.) Dr. Juan Eliézer González González. Alcalde Municipal. P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco. Secretario Municipal. Sellos respectivos.----

Y, para remitir a donde corresponda se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a un día del mes de Abril del año dos mil veinte.----

P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco Secretario Municipal

Vo. Bo. Dr. Juan Eliézer Gonzalez Gonza Alcalde Municipal

c. c. Archivo.

c. c. Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

c. c. Encargada Interina de Compras /Municipalidad.

c. c. Alcalde Municipal.

c. c. Empresa "CAR&TA".





Que del uno al treinta de abril del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no tiene contrataciones de bienes y servicios municipales.

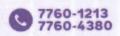
Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 11, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

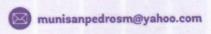
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de mayo del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal









Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos Teléfonos: 77601213 - 77604380 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Acuerdos Económico-Financieros a cargo de la Alcaldía Municipal, en el que aparece el Acuerdo que copiado literalmente dice:---ACUERDO ECONOMICO FINANCIERO No. 028-2,020. ALCALDIA MUNICIPAL: San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, treinta y uno de Mayo del año

dos mil Veinte .---El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que es su atribución específica, Dirigir la administración municipal. Representar a la municipalidad y al municipio. Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. CONSIDERANDO: Que toda contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta veinticinco mil Quetzales (0,25,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha Unidad. CONSIDERANDO: Que está contemplado dentro de sus atribuciones y obligaciones, contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. POR TANTO: El Suscrito Alcalde Municipal haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y atendiendo oferta de servicios presentada para el efecto, ACUERDA: I- Aprobar una-erogación por la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.24,000.00), en concepto de difusión de cuatro (04) Spots por día distribuidas de la siguiente manera: 2 spots en telenoticiero "Las Noticias" 3era emisión. 2 Spots en Telenoticiero "Las Noticias" 4ta. Emisión y veinte (20) menciones diarias de Bonificación del minuto informativo municipal por un costo mensual de Q.4,000.00, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre del año dos mil veinte. Dicho servicio estará siendo prestado por el medio de comunicación denominado: "PRODUCCIONES Y PROYECCIONES 22", propiedad de la Señora GABRIELA LUCRECIA OROZCO FUENTES, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 17150809, de conformidad a lo que establece el inciso a) del Artículo 8 del Decreto 46-2.016 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. III- Se utilizarán fondos de la partida respectiva del presupuesto de gastos de esta Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Transcríbase. (fs.) Dr. Juan Eliézer González González. Alcalde Municipal. P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco. Secretario Municipal. Sellos respectivos.----

Y, para remifir a donde corresponda se extiende la presente copia certificada, confrontada de su/original, a un día del mes de Abril del año dos mil veinte.--

SAN PEDRO

P.C. Artemio Saul Bautista Orozco Secretario Municipal

Vo. Bo. Dr. Juan Ellézer González Gol

Alcolde Municipal

c. c. Archivo.

c. c. Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

c. c. Encargada Interina de Compras /Municipalidad.





Que del uno al treinta de junio del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no tiene contrataciones de bienes y servicios municipales.

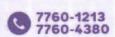
Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 11, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

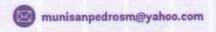
Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de julio del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco

Secretario Municipal









Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos Teléfonos: 77601213 - 77604380 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

El Suscrito Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: Que es su atribución específica, Dirigir la administración municipal. Representar a la municipalidad y al municipio. Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. CONSIDERANDO: Que toda contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha Unidad. CONSIDERANDO: Que está contemplado dentro de sus atribuciones y obligaciones, contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. POR TANTO: El Suscrito Alcalde Municipal haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ACUERDA: I- Aprobar una erogación por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00), en concepto de COMPRA DE BAJA CUANTÍA, por valor de pago de lo siguiente: GRABACIÓN Y EDICIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO "HERENCIA SAMPEDRANA" **IMPLEMENTACIÓN** DE SET DE TELEVISIÓN PRESENTACIÓN DE PROGRAMA. II- Dicho servicio fue proporcionado por la Empresa Individual de Nombre Comercial y Razón Social "CAR&TA", con Número de Identificación Tributaria -NIT- 98435728, Propiedad del Señor JOSÉ ALEJANDRO FUENTES BARRIOS, de conformidad a lo que establece el inciso a) del Artículo 8 del Decreto 46-2,016 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. III- Se utilizarán fondos de la partida respectiva del presupuesto de gastos de esta Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Transcríbase. (fs.) Dr. Juan Eliézer González González. Alcalde Municipal. P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco. Secretario Municipal. Sellos respectivos.---

Y, para remitir a donde corresponda se extiende la presente copia certificada, confrontada de su original, a veinte días del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

rtemio Saúl Bautista Orozcó Secretario Municipal

Vo. Bo. Dr. Juan Eliézen Gontage Alcalde Municipal

c. c. Archivo. .

ACATEPEQUEZ

c. c. Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

c. c. Encargada Interina de Compras/Municipalidad.





Que del uno al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, la Municipalidad, empresa eléctrica y departamento de agua y drenaje del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no tiene contrataciones de bienes y servicios municipales.

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el artículo 10, numeral 11, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Acceso a la información Pública)

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución.

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 01 de septiembre del año dos mil veinte.

P.C. Artemio Saul Bautista Orozco

Secretario Municipal

